

INAD A BIOGEN
L AUTORIZADO: U
L SUSCRITO: US\$
de la Provincia del
os mil diez, ante

... resultados de est
... amplia y enter
... uta que son de
... e autorizar en e
... r la cual conste l
... tenor de la
... DR. PIERO
... INTERVIENE
... GASTON
... AYCAR
... VINCEZANI
... BIOGENE
... TNEZ GARCOS

1 **HUMBERTO ALVARADO ESPINEL, DAISY SORAYA ALVARADO**

2 **ESPINEL**, Todos por sus propios derechos, domiciliados en el Cantón
3 Quevedo, Provincia de los Ríos, y de nacionalidad ecuatoriana.

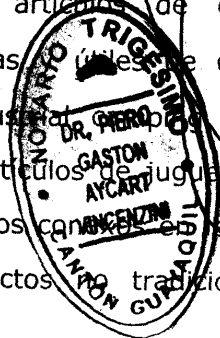
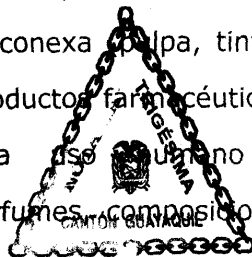
4 **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato
5 se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas
6 del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los
7 Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA**
8 **COMPAÑÍA DENOMINADA BIOGENESIS S.A. CAPÍTULO PRIMERO.**

9 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**

10 **ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía
11 que se denominará **BIOGENENSIS S.A.**, la misma que se registrará por las
12 Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se
13 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La tendrá por objeto dedicarse a:

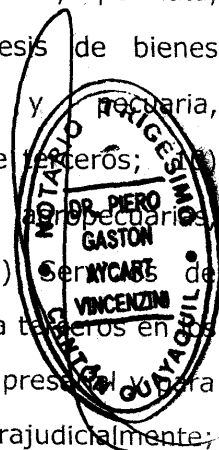
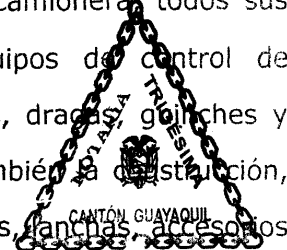
14 1) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, confección,
15 reparación, producción, industrialización, mantenimiento y exportación
16 de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus
17 accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda
18 clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del
19 petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos
20 agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y
21 conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de
22 construcción, aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos,
23 equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya
24 sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
25 manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras,
26 productos reciclables, productos biodegradables y ecológicos, todo
27 tipo material y productos plásticos para usos domésticos, industrial,
28 comercial y agrícola, máquinas fotocopadoras, faxes, impresoras, tintas

1 y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus
2 repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpas, tinta),
3 instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos,
4 especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y
5 antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones
6 para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites
7 esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y
8 sabores, artículos de perfumería, cosméticos, productos de belleza,
9 productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de
10 puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental médicos,
11 quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos,
12 instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones,
13 camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir
14 e indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas
15 que la componen, artículos de deporte, aparatos eléctricos,
16 electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras,
17 televisores, surtidores de agua; aparatos de relojería, sus partes y
18 accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más
19 variados tipos; Comercialización, importación, exportación, construcción
20 y sanetizado de Pallets de madera, artículos de cerámica, artículos de
21 vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía,
22 artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el confort
23 del hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de oficina,
24 escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas, útiles de oficina,
25 artículos de papelería, artículos de ferretería industrial, armas de caza y
26 pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y
27 librería, instrumentos de música, joyas y artículos con valor en la rama
28 de joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales,



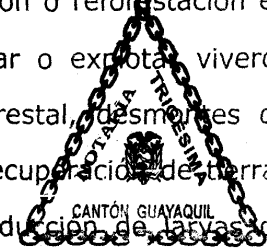
1 productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama
2 veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y
3 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales,
4 bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de confitería,
5 toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles
6 derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados
7 o a granel, por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y
8 lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola
9 e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias,
10 metalmecánica y textil; 2) Establecimiento y explotación de la actividad
11 ganadera para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino,
12 porcino, caprino, equino; agrícola para la producción de especies
13 cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas;
14 frutícolas, forestales, avícolas y granjeros; 3) Importación, distribución,
15 comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos de
16 amplificación, sonorización, instrumentos musicales, iluminación general
17 y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de
18 proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualquier
19 otra actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales
20 destinados a actividades teatrales, musicales, culturales, auditorios y
21 afines; 4) Construcción, operación y mantenimiento de plantas y
22 centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas y motores
23 de combustión interna; 5) Importación, distribución, venta al por mayor
24 y menor y al detalle, fabricación, producción, construcción, montaje,
25 ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de
26 máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes,
27 repuestos, piezas y partes; 6) Importación, distribución, venta al por
28 mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz,

1 agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus
2 componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de control de
3 tránsito; 7) Construcción y reparación de buques, dragas, grúas y
4 toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción,
5 reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesos
6 e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto,
7 muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento,
8 exportación, importación, distribución, representación, modernización de
9 maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios
10 e implementos de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones
11 de ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y equipamiento
12 náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros
13 materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus
14 partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de
15 trabajo para la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de
16 materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer, pontones,
17 casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño,
18 construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones
19 y accesorios para las mismas; 8) Prestación de servicios portuarios y
20 aduaneros; 9) Compraventa, corretaje, administración, permuta,
21 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes
22 inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,
23 comercialización de sus propios productos como los de terceros;
24 Representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias,
25 industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 11) SerVICIOS de
26 asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los
27 campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para
28 proyectos; 12) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente;



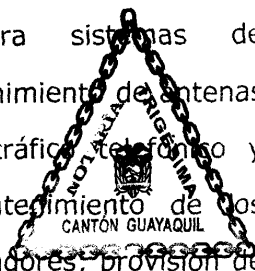
13) Servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; 15) Actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 16) Promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; 17) Se dedicará a la administración de centros educativos en todos sus niveles; 18) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 19) Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 20) Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes de conservación y recuperación del medio ambiente y toda clase de terrenos, campos y ambientes en general; 21)

1 Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en
2 terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros
3 forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de
4 bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras
5 áridas para destinarlas a la forestación; 22) Producción de larvas de
6 camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en
7 todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y
8 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y
9 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda
10 clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial
11 para que empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la
12 comercialización de productos del mar; 23) Explotación agrícola en
13 todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y
14 ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la
15 agricultura y ganadería; 24) Siembra, cosecha, venta, importación y
16 exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA); 25)
17 Efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón,
18 café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos
19 enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad,
20 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas
21 certificaciones; 26) Importación de productos al granel tales como
22 azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 27) Fomentará y
23 ~~desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación~~
24 ~~y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,~~
25 restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales,
26 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 28)
27 Instalación, explotación y administración de supermercados,
28 gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmiatría y centros de belleza



1 integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría
2 técnica relacionada a este campo; 29) Instalación, explotación y
3 administración de toda clase de radiodifusoras; 30) Realizará
4 capacitación, seminarios y talleres; 31) Revisión e intermediación de
5 boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa,
6 recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones
7 de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos
8 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del
9 avión; 32) Servicios de recolección de basura y su procesamiento.
10 Servicios de saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones y
11 fumigación 33) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y
12 automotores; 34) Servicio de limpieza de toda clase de ropa y enseres;
13 35) Se dedicará por cuenta propia a la explotación, compra,
14 comercialización y exportación de especies maderables; 36) Diseño,
15 construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
16 importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos
17 de sistemas de riego; 37) Cuidado, protección y adiestramiento
18 personalizado de toda clase de animales domésticos y no domesticados;
19 38) Importación, distribución, compra, venta, elaboración ,reparación y
20 exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de
21 datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas
22 web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases de
23 datos, de software y cd-card, de hardware, de fotografía, de hosting
24 (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para
25 páginas web, equipos de microfilmación, repuestos y mantenimiento de
26 los mismos; 39) Importación, venta, fabricación, exportación de
27 centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de
28 medición, y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de

1 baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
2 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas
3 y centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y
4 calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los
5 sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores, provisión de
6 cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de
7 herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de
8 sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes,
9 escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y
10 fiscalización de canalización telefónica; 40) Brindar servicios de
11 televisión por cable. Para cumplir con su objeto social podrá comprar,
12 permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y
13 participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y
14 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación
15 con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se
16 constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la
17 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
18 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Sociedad Anónima, es
19 en el cantón Quevedo perteneciente a la Provincia de los Ríos y podrá
20 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
21 Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
22 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la
23 Sociedad Anónima será de un mil ochocientos dólares de los Estados
24 Unidos de América, el capital suscrito es de novecientos dólares de los
25 Estados Unidos de América dividido en novecientas acciones ordinarias y
26 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
27 capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
28 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de



la cero cero cero uno a la novecientas y serán firmadas por el Representante Legal de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-

ARTICULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.-

ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO**

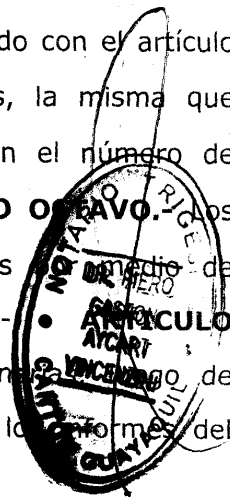
DÉCIMO PRIMERO.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La

Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**

TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA

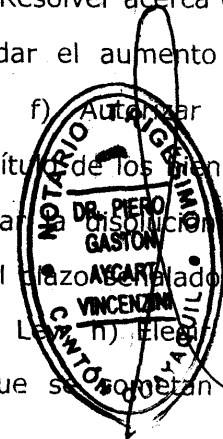
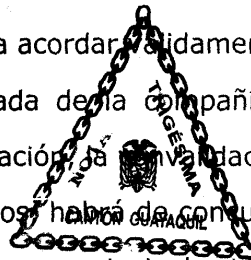
COMPANIA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del

1 Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los
2 términos que se indican en los presentes estatutos. **ARTICULO**
3 **DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
4 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-**
5 La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los
6 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
7 Sociedad Anónima, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
8 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos
9 de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho
10 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las
11 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la
12 reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
13 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del
14 Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
15 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
16 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
17 misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-**
18 Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
19 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que
20 represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no
21 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo
22 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
23 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
24 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los
25 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
26 representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO**
27 **DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias al término de
28 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del



1 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance
2 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
3 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de
4 los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
5 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**
6 **VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará
7 como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
8 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
9 **PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se
10 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
11 Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos
12 y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de
13 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo
14 aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor
15 proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para
16 todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al
17 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un
18 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta,
19 resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que
20 dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales
21 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las
22 actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente
23 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y
24 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO**
25 **VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
26 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social
27 pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho
28 de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que

1 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la
2 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la
3 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la enajenación y
4 en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a
5 ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
6 representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de
7 la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
8 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
9 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión,
10 ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se
11 constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o
12 más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
13 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
14 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
15 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y
16 Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el
17 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
18 Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones;
19 c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con
20 el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos
21 setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de
22 la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
23 disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la
24 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
25 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
26 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o
27 del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley. h) Elegir al
28 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a



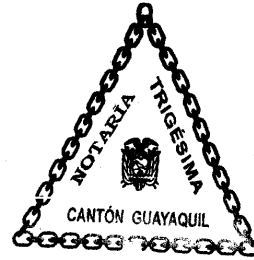
1 su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)
2 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes
3 estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

4 **SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y
5 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
6 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
7 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la
8 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos
9 sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el
10 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
11 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar
12 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir
13 pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o
14 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir
15 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios
16 generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el
17 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
18 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
19 Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de
20 la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y) Las
21 demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir
22 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de
23 falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del
24 Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las
25 mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO VIGÉSIMO**

26 **OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes
27 deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
28 Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7290294
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: FERNANDEZ MONTALVAN BLANCA MARIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/03/2010 11:32:39 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFOUMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

LA HIGIENESIS S. A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/04/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AL MARIO BARBERAN VERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - GUAYAQUIL.



**CERTIFICADO DE DEPÓSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 188100568 abierta el 12/03/2010 a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION** que se denominará **BIOSGENEAS S.A.** cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO CON CINCO DOLARES** que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
MARCOS HUMBERTO ALVARADO ESPINEL	\$ 75.00
DAISY BORAYA ALVARADO ESPINEL	\$ 75.00
JOLIO CESAR ALVARADO ESPINEL	\$ 75.00
TOTAL	\$ 225.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

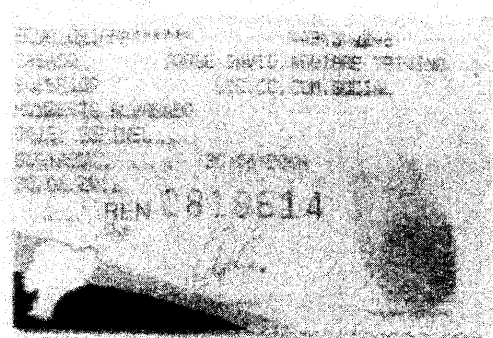
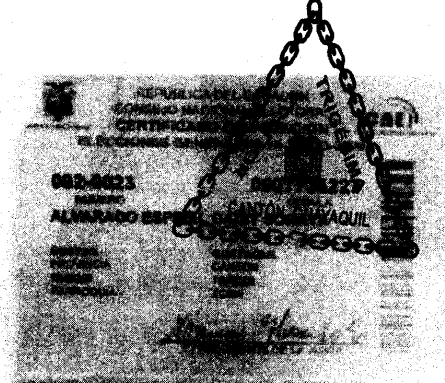
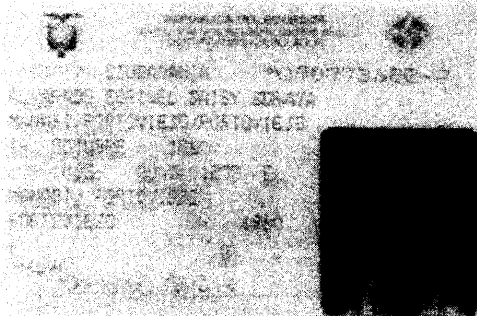
Quil. 12 /03/2010

Lugar y Fecha de emisión

Form. 704-0217 B

BANCO INTERNACIONAL

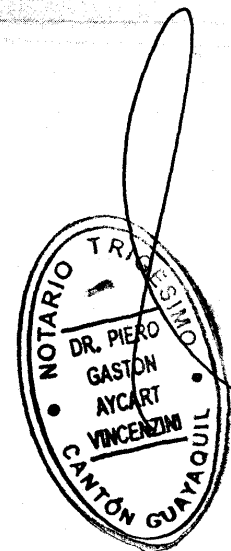
[Firma]
Firma Autorizada
DR. PIERO
CANTON
VINCENZO
CANTON GUAYAS



CIUDADANO(A):

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA CUMPLIR
LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y FISCAL



IDENTIFICACION ***** 9234318892

NOMBRE: LADY DANIZA SPAINLES SORLITO

FECHA DE NACIMIENTO: 11/12/2007

REN 1849812

NOTARIA TRIGESIMA

CANTÓN GUAYAQUIL

CIUDADANO(A)

DE VARNIO ESPINEL MARCOS HUMBERTO

MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO

20 SEPTIEMBRE 1954

002 0383 1137 M

MANABI PORTOVIEJO

PORTOVIEJO

CIUDADANO (A)

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

CNE

004-0000

00000000

ALVARADO ESPINEL, HUMBERTO HUMBERTO

00000000

00000000

00000000



[illegible][illegible]

1 el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la
2 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino
3 únicamente en los casos que reemplace al Gerente General o al
4 Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-

5 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes de los
6 comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la
7 Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-**

8 La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
9 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
10 Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**

11 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado
12 de la siguiente manera: el señor **MARCOS HUMBERTO ALVARADO**

13 **ESPINEL**, ha suscrito trescientas acciones ordinarias y nominativas de
14 un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el

15 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas por otra parte el
16 señor **JULIO CESAR ALVARADO ESPINEL**, ha suscrito trescientas

17 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
18 América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de

19 cada una de ellas y por ultimo la señora **DAISY SORAYA**
20 **ALVARADO ESPINEL**, ha suscrito trescientas acciones ordinarias y

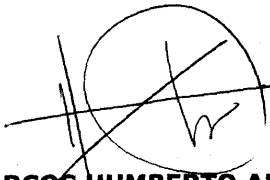
21 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y
22 ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.

23 Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración del Capital
24 otorgado por el **BANCO INTERNACIONAL.-** Los

25 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las
26 acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en

27 numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizada la
28 **BLANCA MARIA FERNANDEZ MONTALVAN** para realizar todas las

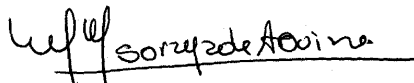
1 diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y
2 registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
3 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta
4 de Integración de Capital otorgado por el **BANCO INTERNACIONAL** .-
5 f) Ilegible.- Abogada **BLANCA MARIA FERNANDEZ MONTALVAN**.-
6 Registro seis mil novecientos veinticinco.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
7 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
8 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura
9 Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Léida esta
10 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los
11 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
12 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

13
14 

15
16 **Sr. MARCOS HUMBERTO ALVARADO ESPINEL**
17 **C.I. No. 090508327-5 C.V. 084-0006**

18
19 

20
21 **Sr. JULIO CESAR ALVARADO ESPINEL**
22 **C.I. No. 090883467-4 C.V. 081-0002**

23
24 

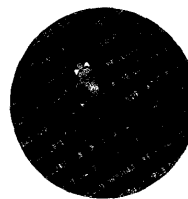
25
26 **Sra. DAISY SORAYA ALVARADO ESPINEL**
27 **C.I. No. 090773622-7 C.V. 092-0023**

28
29
30 **EL NOTARIO**
31 

ES CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
BIOGENESIS S.A., LA MISMA QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO,
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES
MARZO DEL DOS MIL DIEZ.- DOY FE.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BIOGENESIS S.A. celebrada ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de fecha 12 de marzo del 2010, he tomado nota de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0001783, dictada por el Abg. Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico, emitida con fecha 17 de marzo del 2010, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha resolución, quedando anotado al margen de la escritura y de los testimonios que anteceden.-
Guayaquil, 17 de marzo del 2010.- Doy fe.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que la escritura de Constitución de la Compañía Denominada BIOGENESIS S.A., conjuntamente con la Resolución No.SC.IJ-DJC-G-10.0002783, dictado por el señor Abogado Mario Barberan Vera, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita bajo el No.86 en el Registro Mercantil y anotada al No.1347 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Abril 7 del 2010.-



Dr. Hugo Ignacio Páez Moncayo
Registrador de la Propiedad del Cantón
QUEVEDO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.II.DJC.G.10. 0008559

Guayaquil, 19 ABR 2010

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **BIOGENESIS S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL